

DESCOLONIZANDO LOS DERECHOS DE PROPIEDAD. DERECHOS INDÍGENAS COMUNALES Y EL PARADIGMA DE LA PROPIEDAD PRIVADA*

DECOLONIZING PROPERTY RIGHTS: INDIGENOUS COMMUNAL RIGHTS AND THE PRIVATE PROPERTY PARADIGM

Roger MERINO ACUÑA**

RESUMEN: Las élites legales profesionales en Latinoamérica suelen legitimar la importación de modelos legales foráneos sin poner adecuada atención al contexto local ni realizar un ejercicio crítico de los modelos importados. Este ensayo analiza los argumentos de un trabajo paradigmático de este tipo que afirma la eficiencia y superioridad del derecho anglosajón en la regulación de la propiedad y la obtención del “desarrollo económico”, en comparación con el derecho derivado de la colonización española. Las tres fuentes teóricas del mencionado trabajo son la teoría de los orígenes legales, la escuela de la propiedad privada y una visión parcializada de la colonización. La finalidad de este ensayo es demostrar que estas fuentes tienen profundas raíces etnocéntricas al invisibilizar la legalidad comunal indígena en el proyecto colonizador.

ABSTRACT: *The professional legal elites in Latin America often legitimate the importation of foreign legal models without neither taking enough attention to local contexts nor making a critical analysis of the imported models. This essay analyzes the arguments of a paradigmatic work of this type that affirms the efficiency and superiority of Anglo-Saxon Law in the regulation of property and the achievement of “economic development”, compared with the Law derived from Spanish colonization. The three theoretical sources of the mentioned work are the theory of legal origins, the private property school and a biased vision of colonization. The aim of this essay is to demonstrate that these theoretical sources have deep ethnocentric roots by making invisible the indigenous communal legality in the colonizer project.*

Palabras clave: derechos de propiedad, orígenes legales, derecho y desarrollo, propiedad comunal.

Keywords: *Property Rights, Legal Origins, Law and Development, Communal Property.*

* Artículo recibido el 20 de septiembre de 2013 y aceptado para su publicación el 10 de febrero de 2014.

** Universidad de Bath, Inglaterra. Máster en derecho comparado, economía y finanzas por la Universidad Internacional de Turín, Italia; máster en política internacional por la Universidad de Bath, Inglaterra; magister en derecho civil y comercial por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Perú; candidato a doctor en ciencias sociales y políticas por la Universidad de Bath, Inglaterra.

Boletín Mexicano de Derecho Comparado,
nueva serie, año XLVII, núm. 141,
septiembre-diciembre de 2014, pp. 935-964.

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *La teoría de los orígenes legales*. III. *La propiedad privada y la nueva ola del “derecho y desarrollo”*. IV. *Descolonizando el derecho de propiedad: en contra de la invisibilización de los derechos indígenas*. V. *¿En qué momento se perjudicó el Sur?*

[Aunque] la empresa del intelectual colonizado es históricamente limitada [ésta] contribuye, sin embargo... a sostener, a legitimar la acción de los políticos.

Frantz Fanon, *Les damnés de la terre*, 1961

I. INTRODUCCIÓN

El Perú es uno de los países de Latinoamérica donde el análisis económico del Derecho es más activo en la academia y las políticas públicas. Uno de los factores de este suceso es la gran propagación de esta corriente por parte de elites legales profesionales fuertemente influenciadas por la escuela económica de Chicago.¹ El problema es que estas elites trasplantan ideas radicales sin verificar su pertinencia en los contextos locales. Es más, sin hacer una lectura crítica de estas ideas.

En este artículo voy a criticar un trabajo paradigmático de este tipo con el fin de mostrar sus deficiencias teóricas y sus premisas etnocéntricas. Se trata del artículo de Enrique Pasquel: “¿En qué momento se jodió el Sur? Crecimiento económico, derechos de propiedad y regulación del crédito en las colonias británicas y españolas en América”.² El argumento básico de ese trabajo es que un factor importante que explica el “sub-desarrollo” en América Latina es el hecho de que este territorio fue conquistado por la colonia española, mientras que el “desarrollo” de Es-

¹ La noción de “elites legales profesionales” se refiere a aquellos abogados que trasplantan modelos legales, que en muchos casos pertenecen a firmas que tienen relaciones económicas transnacionales, además que son parte de la academia y funcionarios estatales eventuales. Al respecto: Dezalay, Y., Garth, B., *The Internationalization of Palace Wars: Lawyers, Economists and the Contest to Transform Latin American States*, Chicago y Londres, The University of Chicago Press, 2002.

² Pasquel, Enrique, “¿En qué momento se jodió el Sur? Crecimiento económico, derechos de propiedad y regulación del crédito en las colonias británicas y españolas en América”, *Revista de Economía y Derecho*, Perú, vol. 7, núm. 25, verano de 2010, pp. 7-30.

Download English Version:

<https://daneshyari.com/en/article/1097195>

Download Persian Version:

<https://daneshyari.com/article/1097195>

[Daneshyari.com](https://daneshyari.com)